

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC: 08459/2013

VISTO lo solicitado por el docente de la Facultad de Ciencias Sociales, Profesor. Miguel A. HAIQUEL a fs. 400; atento lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos (fs. 404 y 405) y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo N° 58911 (fs. 407/vta.), y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

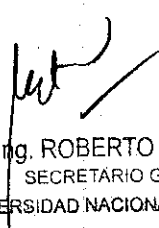
RESUELVE:

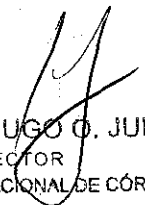
ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el docente de la Facultad de Ciencias Sociales, Profesor. Miguel A. HAIQUEL (legajo 31378) a fs. 400 y en consecuencia, autorizarlo a que formule su solicitud de evaluación con posterioridad al plazo fijado en el artículo 7° de la Ordenanza 6/2008, excepcionalmente y por única vez.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Sociales

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A
VEINTITRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.**




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dr. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

849